



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00257852- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00257852- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita se apruebe la Factura B N° 00004 00018576 de fecha 11 de junio de 2025 a nombre de Moyano Nelson Ernesto, CUIT N° 20-17780771-1, en concepto de apuntes y la RD-2025-227-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que dicha Ordenanza autoriza para compras y contrataciones menores el uso de hasta veinte (20) Módulos de Contratación de Bienes y Servicios.

Que por RESOL-2024-71-UNC-SGI#AGI, se establece que el valor del Módulo de Contratación de Bienes y Servicios en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno (\$458.941.-).

Que los gastos realizados fueron en ocasión de las Becas de apuntes 2025, aprobada por RD-2025-227-E-UNC-DEC#FCC

Que la documentación respaldatoria de los gastos se encuentra incorporada en el expediente.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación con Fuente 16 Fondos en Dependencia de la FCC.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el pago de la Factura B N° 00004 00018576 de fecha 11 de junio de 2025 a nombre de Moyano Nelson Ernesto, CUIT N° 20-17780771-1, en concepto de apuntes y por un monto total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte con 80/100 (\$1.457.420,80.-).

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación que se aprueba en la presente a la Fuente 16 Fondos en Dependencia de la FCC.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archivar.